



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6396.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0177 DE 23 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-4-20-0867 del 24 de febrero de 2020, por la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., Arq. Adriana Lopez Moncayo, para los predios ubicados en la CL 24 B 42 09 / CL 22 D 42 C 09 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 24 de febrero de 2020, la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arq. Adriana Lopez Moncayo, expidió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para los predios ubicados en la CL 24 B 42 09 / CL 22 D 42 C 09 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en Bogotá D.C., mediante Acto Administrativo 11001-4-20-0867, el cual cobró fuerza ejecutoria el 27 de febrero de 2020.
2. Que el 14 de octubre de 2022, mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1493, la entonces Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Arq. Adriana Lopez Moncayo, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1493.
3. Que el 17 de octubre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-1-23-2667, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobon, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que, el 26 de diciembre de 2023, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobon, mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1323, ejecutoriada el 05 de enero de 2024, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-20-0867 del 24 de febrero de 2020, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto mencionado, es decir hasta el 05 de enero de 2026.
5. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero FERNANDO PAEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1049629749 y Portador de la Matrícula Profesional No 15202-280996.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6396.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0177

DE 23 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-4-20-0867 del 24 de febrero de 2020, por la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., Arq. Adriana Lopez Moncayo, para los predios ubicados en la CL 24 B 42 09 / CL 22 D 42 C 09 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

6. Que, la señora SHANNENT CATALINA GUEVARA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No1032455599 y la señora ELBA ORTIZ GARCIA identificada con C.C 41.591.834, titular del acto administrativo, presentaron ante este Despacho el 11 de noviembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6396, solicitud de prórroga de la Revalidación de la Licencia concedida mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1323 del 26 de diciembre de 2023.

7. Que, el Artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."

8. Que, conforme con lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la Revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la señora SHANNENT CATALINA GUEVARA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No1032455599 y la señora ELBA ORTIZ GARCIA identificada con C.C 41.591.834, prórroga de la Revalidación expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1323 del 26 de diciembre de 2023, para los predios ubicados en la CL 24 B 42 09 / CL 22 D 42 C 09 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del Acto Administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del Acto Administrativo 11001-1-23-1323 del 26 de diciembre de 2023, **se extiende hasta el 05 de enero de 2027.**





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6396.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0177 DE 23 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-4-20-0867 del 24 de febrero de 2020, por la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., Arq. Adriana Lopez Moncayo, para los predios ubicados en la CL 24 B 42 09 / CL 22 D 42 C 09 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante la Acto Administrativo 11001-4-20-0867 del 24 de febrero de 2020, se mantienen.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó Abg. NG.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

27 ENE 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO